

Número de plazas, 1 Denominación, Oficial Instalaciones Deportivas, Grupo C2.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Normas Generales de Aplicación a este proceso, los aspirantes deberán reunir, los siguientes:

a) Ser personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, Grupo E, con la categoría de Celador Peón Mantenimiento y estar incluido en el Anexo II de la Plantilla para el año 2003 (B.O.ME., número 3.945 de 7/01/03).

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Derechos de examen: exento.

3. -FASE DE CONCURSO.-

En esta fase se valorarán lo siguientes méritos:

1) ANTIGÜEDAD.

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma, como personal laboral Grupo E, con la categoría de Celador Peón Mantenimiento ...1 punto por año, hasta un máximo de diez puntos.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes, computándose los servicios hasta el momento de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, que deberá acompañarse a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

2) NIVEL DE FORMACIÓN: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 5 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente y Diplomatura, 4 puntos.

c) Título de Bachiller o equivalente, 2 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

4.- NORMA FINAL.

4.1.- En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se deben ajustarse los procesos de selección de los funcionarios de Administración Local, así como al Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del referido personal, y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los Tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones con respecto a las dudas y demás circunstancias que se susciten en la tramitación de estos expedientes de selección.

4.2.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de la Admón. Pública y Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1.992, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996).

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 30 de abril de 2009.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1185.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden de fecha 22 de abril de 2009, registrada al n° 0355, ha dispuesto lo siguiente: